

CONSTANCIA: al despacho de la señora juez, el presente proceso, informando que si bien es cierto se publicó el traslado del dictamen pericial rendido por el dictamen pericial no se dejó la constancia en el expediente.

Cerrito veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe, se hace necesario proceder a la incorporación de la constancia de traslado al expediente electrónico del proceso.

Con base en lo anteriormente expuesto, el juzgado promiscuo municipal de Cerrito Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Incorpórese al expediente la constancia del traslado del informe pericial rendido por el perito topógrafo designado como auxiliar de la justicia dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Fíjese como nueva fecha y hora, la del día el día Veinticuatro (24) del mes de enero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00am), para la continuación de la diligencia de que trata el artículo 403 y siguientes del código general del proceso.

Se deja constancia que la audiencia se realizara a través de la plataforma lifesize, mediante link que será enviado de manera previa a cada uno de los intervinientes.

Los estados, traslados y demás se publican en la cartelera física y en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



NEYLA CLEMENCIA RODRÍGUEZ ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 005, se publica en página web de la Rama Judicial
En la fecha: 24 DE ENERO DE 2023
LUZ STELLA CARVAJAL TARAZONA
Secretaria AD HOC